

AL DESPACHO del señor Juez pasa la presente diligencia informando que la presente demanda proviene de la oficina de reparto y fue radicada bajo la partida No. 2021-00466. Sírvase proveer. Bucaramanga, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

AUTO-021-I

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del C.P.T. y S.S., se concede el término de cinco (5) días a la parte actora con el fin de que subsane la demanda en los siguientes aspectos, so pena de rechazo:

1. Debe anexar y escanear correctamente la demanda, debido a que las pretensiones no se encuentran en un solo acápite y están mezcladas entre los fundamentos de derecho conforme al numeral 6 del artículo 25 del CPTSS.
2. Conforme al numeral 9° del artículo 25 del CPTSS, el demandante debe aportar los tres audios de whatsapp, toda vez que si bien fueron relacionados no se allegaron con la demanda, en caso de no hacerlo debe eliminarlos de la lista de pruebas.
3. El poder es insuficiente de conformidad con los incisos 1 y 2 del artículo 5 del Decreto 806 de 2020, toda vez que el poder debe ser remitido desde el correo electrónico de la demandante a la dirección electrónica registrada por el apoderado judicial en el Registro Nacional de Abogados (Sistema Urna – Sirna), y debe aportar la trazabilidad visible y legible del mismo o contar con nota de presentación personal según artículo 74 del C.G.P, o indicar si la parte va a actuar en causa propia, pues la aportada NO ES LEGIBLE NI VISIBLE (folio 13).
4. Debe la parte actora remitir copia de la demanda subsanada junto con sus anexos allegando los soportes de ello de conformidad con el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 13 DE ENERO DE 2022.



LA SECRETARIA.
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN